DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 2° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 137
Tel/Fax: (595 21) 224.051
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Email: licitaciones@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
(Res. Nº 1178/2015)

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN
Nº 45/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2015

"SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS"

I.D. 291.661

20 de octubre de 2015

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 45/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2015

"SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS"

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N° 1178/2015, de fecha 17/08/2015, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes;

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

- **Lic. Avelino Lezcano – Gerente Administrativo – SSDAF.**
- **Lic. Luz Marina Torales – Asesora DMH.**
- **Jorge Vázquez – Jefe RR.PP. INAC.**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID N° 291.661**

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 02 de octubre del 2015, a las 09:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los Representantes de las siguientes empresas:

Empresa	Representante	C_i
VELUTE S.R.L.	*GLORIA DIEZ PEREZ*	*1.826.195*
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	*EDGAR CARDOZO*	*5.529.354*
LAKMI S.A.	*DIANA ENCINA*	*3.736.292*
FERVA S.A.	*EDUARDO BAEZ DEL PUERTO*	*2.319.440*

Seguidamente se procede a la apertura de sobres los cuales contienen las ofertas de las firmas que han presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS	MONTO DE LA POLIZA	VIGENCIA DE LA POLIZA
VELUTE S.R.L.	*LOTE 1 GS. 2.033.300* *LOTE 2 NO COTIZA*	*GS. 16.920.000*	*60 DIAS*
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	*LOTE 1 GS. 1.864.500* *LOTE 2 NO COTIZA*	*GS. 18.000.000*	*65 DÍAS*
LAKMI S.A.	*LOTE 1 GS. 991.200* *LOTE 2 GS. 2.447.000*	*GS. 18.000.000*	*71 DIAS*
SENSICRED S.A.	*LOTE 1 GS. 3.928.400* *LOTE 2 GS. 2.047.800* *LOTE 3 GS. 2.289.000*	*GS. 18.000.000*	*70 DIAS*

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

1. Se deja constancia que la empresa FERVA S.A. presenta su oferta a las 08:47 hs, siendo las 08:45 la hora tope de entrega de sobres, por lo que el representante participo de la apertura y le fue devuelta su oferta sin abrir.
2. La representante de la empresa VELUTE S.R.L. deja constancia que la empresa LAKMI S.A. presenta su oferta por unidad debiendo ser por bandeja de 100 unidades, en los ítems donde se solicita la cotización en bandeja de 100 unidades. También que la empresa SENSICRED oferta el Lote N° 3 que ya fue eliminado en la Adenda N° 3 y no presenta Registro de Establecimiento del INAN para el Lote N° 1.
3. La representante de la empresa LAKMI S.A. deja constancia que la empresa SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL no expone en el Formulario de Oferta el Lote N° 2, que no cotiza pero es parte del Formulario. También que la empresa SENSICRED no presenta el Registro de Establecimiento del INAN para el Lote N° 1. Así mismo deja constancia que los ítems de los bocaditos dulces y salados han ofertado por unidad y no por bandeja de 100 unidades.

Jefe Dpto. RR.PP. - INAC

Lic. Avelino Lezcano Torales
Gerente Int. Administrativo

Luz Marina Torales C.

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

La Asesora Jurídica emitió el Dictamen N° 1681/2015, de fecha 20 de octubre de 2015, **realizando la verificación en detalle de las documentaciones presentadas por los oferentes con el Criterio CUMPLE/NO CUMPLE.**

	VELUTE S.R.L.		SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL		LAKMI S.A.		SENSICRED S.A.	
Descripción de la Documentación Solicitada	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓		✓		✓		✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓		✓		✓		✓	
C) Y D) Documentos legales, Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.								
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **(sustancial)**	✓		✓		✓		✓	
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓		✓		✓		✓	
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:* **(sustancial)** • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó * **(sustancial)** • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **(sustancial)**	✓		✓		✓		✓	
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***(sustancial)**	✓		✓		✓		✓	
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al ✓formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓		✓		✓		✓	

Jefe Dpto. RR.PP. - INAC

Lic. Avelina Lezcano Torales
Gerente Int. Administrativo
SDAF - DINAC

Luz Marina Torales C.

f. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓		✓		✓		✓	
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	✓		✓		✓		✓	
NO APLICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
• Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de provisión de alimentos, servicios de catering realizados como mínimo tres, dentro de los años 2012, 2013 y 2014. •Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos: copias de contratos con empresas públicas y/o privadas, facturas, comprobantes legales de servicios de provisión de alimentos, servicio de catering similares o de mayor magnitud a los solicitados y recepción definitiva de los mismos, en promedio en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014) no podrá ser inferior en promedio al 50% del monto total de la oferta. •Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los años 2012, 2013, 2014.	✓		✓		✓		✓	
- Balance de los tres últimos años 2012, 2013, 2014, en formato impreso con la oferta.	✓		✓		✓		✓	
- Para el **Lote 1**, el oferente deberá presentar Certificado de Habilitación de Establecimiento expedido por el INAN.	✓		✓		✓			✓

4.2. Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014:

Descripción de la Documentación Solicitada	VELUTE S.R.L.		SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL		LAKMI S.A.		SENSICRED S.A.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013, 2014	2,00		5,23		12,18		11,67	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013, 2014	0,54		0,22		0,28		0,28	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2012, 2013, 2014	0,48		1,45		0,04		0,42	

4.3. Experiencia y Capacidad en el Rubro

Las empresas **VELUTE S.R.L.**, **LAKMI S.A.**, **SENSICRED S.A.** y **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

RR.PP.
Jorge A. Vázquez Méndez
Jefe Dpto. RR.PP. - INAC

Lic. Avelino Lezcano Morales
Gerente Int. Administrativo
SDAF - DINAC

Luz Marina Torales C.

4.4. Capacidad Legal

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

Descripción de la Documentación Solicitada	Oferente: VELUTE S.R.L. Representante: VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES, C.I. 643.214	Oferente: SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL. Representante: NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ, C.I. 1.593.030	Oferente: LAKMI S.A. Representante: MIGUEL ANGEL MERELES PAREDES, C.I. 1.311.968	Oferente: SENSICRED S.A. Representante: LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION, C.I.
El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	CUMPLE NO FIGURA EN REGISTROS DE DINAC	CUMPLE NO FIGURA EN REGISTROS DE DINAC	CUMPLE NO FIGURA EN REGISTROS DE DINAC	CUMPLE NO FIGURA EN REGISTROS DE DINAC
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE NO APARECE EN DATOS DEL SINARH	CUMPLE NO APARECE EN DATOS DEL SINARH	CUMPLE NO APARECE EN DATOS DEL SINARH	CUMPLE NO APARECE EN DATOS DEL SINARH

Del análisis realizado se concluye que las empresas VELUTE S.R.L., SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL, LAKMI S.A. y SENSICRED S.A., cumplen con este punto.

5. ANALISIS PRELIMINAR

Observaciones del Acta de Apertura:

1. Se deja constancia que la empresa FERVA S.A. presenta su oferta a las 8:47 hs, siendo las 8:45 la hora tope de entrega de sobres, por lo que el representante participo de la apertura y le fue devuelta su oferta sin abrir.

Descargo:

La empresa FERVA S.A. no participa del proceso por la presentación tardía de las documentaciones.

2. La representante de la empresa VELUTE S.R.L. deja constancia que la empresa LAKMI S.A. presenta su oferta por unidad debiendo ser por bandeja de 100 unidades, en los ítems donde se solicita la cotización en bandeja de 100 unidades. También que la empresa SENSICRED oferta el Lote N° 3 que ya fue eliminado en la Adenda N° 3 y no presenta Registro de Establecimiento del INAN para el Lote N° 1.

Descargo:

En relación a la oferta de la empresa LAKMI S.A. se verifica que ha cotizado los ítems 2,3, 8, 9, 18, 19, 29, 30, 45 y 46, por unidad y no por bandeja de 100 unidades tal como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones. Además la representante de la empresa ha manifestado en el acto de apertura que efectivamente ha cotizado por unidad y no por bandeja de 100 unidades. Por tal motivo **se desestima la oferta de la empresa LAKMI S.A. para el Lote 1**, pues no cumple con lo solicitado en el PBC.

Con respecto a la observación de que la empresa SENSICRED S.A. oferta el Lote 3 que fue eliminado en la Adenda N° 3, el mismo no representa un motivo de descalificación ya que el sistema de adjudicación es por LOTE y el Lote 3 ya no forma parte del llamado. Así mismo, por NOTA CEO N° 01/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, se ha solicitado a la empresa SENSICRED S.A. el Certificado de Registro de Establecimiento expedido por el INAN el cual es exigido para el Lote N° 1. La empresa no ha remitido la documentación solicitada por la convocante, **por lo tanto se desestima su oferta para el Lote N° 1**.

Jefe Dpto. RR.PP. - INAC

Lic. Avelino Espinoza Torales
Jefe Dpto. Administrativo
SDAF - DINAC

Luz Marina Torales C.

3. La representante de la empresa LAKMI S.A. deja constancia que la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL no expone en el Formulario de Oferta el Lote N° 2, que no cotiza pero es parte del Formulario. También que la empresa SENSICRED S.A. no presenta el Registro de Establecimiento del INAN para el Lote N° 1. Así mismo deja constancia que los ítems de los bocaditos dulces y salados han ofertado por unidad y no por bandeja de 100 unidades.

Descargo:
Con respecto a la observación referente a la oferta de la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, la misma no constituye un motivo de descalificación pues la empresa solo cotiza el Lote 1 y siendo el sistema de adjudicación por LOTE la misma no está obligada a exponer los lotes que no cotiza. Respecto a la observación referente a la empresa SENSICRED S.A., se ha solicitado la documentación correspondiente y la misma no dio cumplimiento al pedido de la convocante, por lo tanto se desestima su oferta para el Lote N° 1.

6. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Cumplidos todos los trámites de evaluación las empresas **VELUTE S.R.L.** y **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para el **Lote N° 1**.

Con relación al **Lote N° 2**, las empresas **SENSICRED S.A.** y **LAKMI S.A.** cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° **1187/2015**, de fecha 17/08/2015, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el Art **63°** del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS" y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2015 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS"**, a las empresas **"SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL"** para el **Lote 1 – PROVISIÓN DE ALIMENTOS**, por un monto máximo de **Gs. 513.715.000 (GUARANIES QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL) IVA INCLUIDO** y un monto mínimo de **Gs. 256.857.500 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) IVA incluido** y a la empresa **SENSICRED S.A.** para el **Lote 2 – ALQUILERES**, por un monto máximo de **Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO** y un monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES) IVA INCLUIDO**, conforme al Cuadro de Adjudicación.

Atentamente,

Lic. Avelino Lezcano
Miembro del Comité

Lic. Luz Marina Torales
Miembro del Comité

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Gral. Div. ADRIAN
Lucha

Dpto. Jorge Vazquez
RR.PP.
Miembro del Comité